

consecuente, declarado por la Cámara que no empuja, reventaría la moción del Sr. Ferrán Pascano, la Presidencia, con el debate, respecto a ella y habiendo pedido el Sr. Corral la votación nominal, ésta dió por resultado: 21 votos afirmativos y 13 negativos.

Dieron su voto afirmativo, los Sres. Carrasco, Cuvello, Corral, Costales, Espinosa, Falconi Julio, Marchán E., Muñoz, Orco, Salacios, Sarmiento, Saros, Serratto, Sánchez, San Lucas, Serrano, Ferrán L., Vascos, Villavicencio, Yela y el Sr. Presidente, y por la negativa los Sres. Amida, Alvarez Julio, Enriquez, Falconi M., Fernández, Kennedy, Maldonado, Marchán, Montes de Oca, Moscoso, Ollague, Pérez y Veintemilla.

Con consecuencia fué aprobado el inciso en los términos propuestos, y luego el Sr. Presidente levantó la sesión.

El Presidente  
Abelardo Montalvo

El Secretario  
Fernando Guerrero



### Sesión del 21 de Octubre de 1909.

Presidencia del Sr. Dr. Abelardo Montalvo.

Concurrieron los Sres. Vicepresidentes, Amida, Alvarez Julio B., Barvallo, Carrasco, Cuvello, Corral, Enriquez, Espinosa, Falconi Julio, Falconi Miguel, González, Kennedy, Maldonado, Marchán E., Marchán, Montes de Oca, Moscoso, Muñoz, Navarro, Ollague, Salacios, Sarmiento, Serratto, Serrero, Sánchez, San Lucas, Serrano, Ferrán Pascano, Vascos, Veintemilla, Villavicencio, Yela y el infrascripto Secretario.

No se dió lectura a ninguna carta pendiente por ser muy avanzada la hora.

Dióse cuenta con las siguientes comunicaciones:  
1.ª Del Sr. Secretario del Senado, que comunica de orden del Sr. Presidente del Congreso, que a las diez de la tarde habrá sesión plena, para tratar del Presupuesto Nacional. Se dispuso avisarle que la Cámara de Diputados concurrirá a la hora que se le indica.

2.<sup>a</sup> Del Sr. Ministro de lo Interior, que recomienda, de orden del Sr. Presidente de la República, el Proyecto de Decreto relativo a la construcción de un ferrocarril de Guayaquil a uno de los balnearios de la Costa, para que a la brevedad posible, se le dé el curso de ley. Dispuso el Sr. Presidente que se contestara al Sr. Ministro, manifestándole que muy pronto la Cámara tomará en cuenta el proyecto.

3.<sup>a</sup> Del mismo Sr. Ministro que encarece, en nombre del Jefe del Estado, el pronto y favorable despacho del Proyecto de Decreto, por el cual aprueba el contrato celebrado ad-referendum entre el Supremo Gobierno y Don Pablo Gensembach, para la construcción de un ferrocarril de Montalvo a Santa Ana. Se dictó igual resolución que la anterior.

4.<sup>a</sup> Del Sr. Ministro de Hacienda, que devuelve, objetado por el Sr. Presidente de la República, el Proyecto de Decreto que manda pagar a la Sra. Josefina Flores viuda de Barriga, una cantidad de dinero por los perjuicios causados en la confiscación del fundo "Chisimeche" y sus anexos.

Leídas las objeciones que son del tenor que sigue, el Sr. Presidente dispuso que pasara a estudio de una Comisión especial, compuesta de los Dres. Navarro, Roscoso y Miguel Salas.

El Proyecto de Decreto Legislativo, en virtud del cual se manda pagar a la Sra. Josefina Flores viuda de Barriga, los perjuicios provenientes de la confiscación del fundo Chisimeche y sus anexos, está en pugna con la terminante disposición del artículo 55, inciso tercero de la Constitución de la República, el cual prohíbe al Congreso decretar pago alguno que no estuviere previamente comprobado el crédito con arreglo a las leyes, y ordena indemnización sin que preceda sentencia definitiva.

Además, para su formación, no se ha observado lo prescrito en el artículo 59 de la Constitución, el cual manda que aprobado el Proyecto de Ley o Decreto en la Cámara de su origen, está lo pasado inmediatamente, expresando los días en que se hubiere discutido en la otra Cámara, la cual podrá dar o no su aprobación o hacer los reparos, adiciones o modificaciones que estime convenientes; requisito es éste que ha debido cumplirse, toda vez que es Decreto distinto del objetado en el año de 1905.

El Congreso antes de formular dicho Proyec

to de Decreto, ha debido tomar en consideracion lo dispuesto en los Decretos Supremos del 7 de Setiembre de 1895 y 21 de Marzo de 1896, al respecto.

Por estas consideraciones, de acuerdo con la opinion del Honorable Consejo de Estado, objeto el Proyecto de Decreto en referencia.

Palacio Nacional, en Quito, a 20 de Octubre de 1909. = Eloy Alfaro. = El Ministro de Hacienda y Crédito Publico. = E. Borja

Dióse despues cuenta del oficio del Sr. Secretario del Senado que acompaña para que se le dé el trámite de ley, el Proyecto de Decreto que exonera a Don Belisario Darquea del pago de una multa impuesta por el Tribunal de Cuentas de Quito.

Despues de ordenar la Presidencia se otorgue el aceto de estilo, fuere en primera discusion y favorable segunda y a estudio de la 2ª Comision de Hacienda, el Proyecto en referencia, concebido en estos terminos:

"El Congreso de la Republica del Ecuador.

Visto el reclamo de Belisario Darquea, con los documentos justificativos que le acompañan.

Decreta:

Art.º Unico. - Exonerase a Don Belisario Darquea del pago de la multa de setecientos, sesenta y uno sucres impuesta por el Tribunal de Cuentas de Quito en su resolucion de doce de Mayo del año en curso.

Dado, etc. - En copias. - El Oficial Mayor. - Luis Fernando Ruiz."

A la segunda Comision de Peticiones, y a la de Division Territorial, respectivamente, pasaron las solicitudes de los herederos de Don Diego Noboa para que se ordene el pago de \$ 114,000 que les adeuda el Fisco por once anualidades dejadas de cubrir por el no uso de los yacimientos de sal, y de los vecinos de Bonny para que no se les desmembre de la parroquia de Sangor, perteneciente a la provincia del Chimborazo, y se les anexe a la de Santiago, provincia de Bolívar.

En tercera discusion el Proyecto de Decreto que restablece el impuesto que gravaba a las Municipalidades en favor de los elefancinos, por Decreto de 6 de Agosto de 1892, y deida la indicacion del Sr. Pincheira para que se exceptuara del pago del impuesto a los

Municipalidades de la provincia de Loja, dicho Señor Diputado la elevó a moción con el apoyo del Sr. Penalta.

Ponetida a debate fue negada y continuándose la discusión del artículo 1º; el Dr. Fernández con apoyo del Dr. Kennedy, formuló esta moción.

"Que el impuesto de que trata el Decreto de 6 de Agosto de 1892 sea del 3%."

El Señor Enriquez indicó, y los autores aceptaron, que el impuesto sea del 1%, debiendo hacerse extensivo a todas las Municipalidades de la República.

En consecuencia, la moción fue redactada en estos términos; y después de ligeros razonamientos de los Dcs. Navarro y Bello fue negada.

"El impuesto de que trata el Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1892 será el 1% de las rentas de todas las Municipalidades de la República."

Discutido, por tanto, el artículo, tal cual consta del proyecto, fue aprobado, y el Sr. Presidente dispuso que se lo devolviera a la Cámara de origen.

Prosiguiéndose con la discusión del proyecto de empréstito, al leerse el artículo 2º, el Señor Montes de Oca, con apoyo del Sr. Bascallo, formuló esta moción que, sin debate, fue aprobada.

"Que al artículo 1º, aprobado ayer, se agregue este inciso: — El Gobierno podrá cancelar totalmente la deuda en cualquier tiempo, antes del fijado para su amortización."

Leído después el artículo 2º del proyecto, que dice: "El producto de la emisión de dichos Bonos se aplicará al pago de aquella parte de la Deuda Interna que esté garantizada por las rentas fiscales, al pago de la deuda flotante, y el saldo se destinará a las obras públicas del país"; la Secretaría dio cuenta con las indicaciones hechas a este artículo, y como el Señor Corral, con apoyo del Sr. Palacios, elevare a moción la suya, se la puso a debate, en estos términos:

"Que el artículo 2º diga: — El producto de la emisión de dichos Bonos se aplicará al pago de la Deuda Interna que esté garantizada por las rentas fiscales y al pago de la deuda no consolidada; el saldo se destinará a las obras públicas."

El doctor Bascallo. — Si los autores de la moción aceptaran, yo agregaría después de "obras públicas", la indicación que tengo hecha para que se destinen \$500,000 al ferrocarril al Curaray; \$500,000 al de Huigra y Cuenca, y

343  
\$ 500.000 al del Pasaje a Loja.

El Sr. Coral. — De aceptar la indicación del Sr. Barsallo, tendríamos que condescender con las demás que en este sentido se hicieran, de suerte que vendríamos a constituir en una hipoteca divisoria algo que todavía no está aprobado.

El doctor Barsallo. — En cuyo caso propongo como moción lo que he indicado; y si el señor Presidente dispone, como en nada se afecta la moción del señor Coral, podemos discutir después la mía.

El doctor Fernández. — Se abusa como razón para autorizar al Ejecutivo que contrate un empréstito, la de pagar las deudas, a fin de que la Nación tenga crédito en el exterior, crédito que, según se nos dice, si no está hoy perdido, por lo menos es deficiente. Pero resulta que vamos a quedar en el mismo pie, puesto que se van a pagar las deudas internas. Yo sería de opinión que se variara por completo este artículo, y se destinara el empréstito a recoger los bonos del Ferrocarril del Sur.

Como le apoyara el señor Montes de Oca, el doctor Fernández formuló su moción en estos términos:

"Que el artículo 2.º diga: — El producto del empréstito se aplicará a la cancelación de los bonos del Ferrocarril del Sur."

El señor Ollague. — Si los autores de la moción aceptaran, estaría ya porque se diga mejor: "El sobrante, después de canceladas las deudas consolidadas y flotante, se destinará a la amortización de los Bonos del Ferrocarril."

Por cuanto los autores no manifestaron su asentimiento a la modificación propuesta por el señor Ollague, continuó el debate acerca de la moción del Sr. Fernández.

El doctor Barsallo. — La moción propuesta por el señor doctor Fernández va directamente contra el contrato de transacción, que en el día pasado, de acuerdo con la autorización del Congreso, celebró el Gobierno con la Compañía del Ferrocarril del Sur; allí se establece el modo y forma de pago, de tal manera que, si bien es benéfica la moción, no es aceptable, porque vendría en perjuicio de los Tenedores de Bonos.

El doctor Fernández. — Según el primitivo contrato de 1.º 897, el Gobierno o, mejor dicho, la Nación puede en cualquier tiempo recuperar el ferrocarril, previo pago de los bonos emitidos. Ahora bien, ¿no es verdad que padando a poder nuestro el ferrocarril, sus rendimientos darían lo suficiente para todas las necesidades que tenemos que llenar? Esto es natural, y suponga que si la obra ha venido a redimir algo, no debe ser otra cosa

que la parte económica.

Por esto creo que la Cámara, tomando en cuenta que la propuesta es en beneficio del país, ha de acoger la moción.

El señor Corral. — Aun cuando el buena y santa la moción del Sr. Fernández, juzgo que no la ha de aceptar la Cámara, porque si el empréstito tiene por objeto que venga a la Nación el oro que le hace falta, de aprobar la moción del doctor Fernández quedaríamos en las mismas condiciones.

Subasta la deuda consolidada, los cinco millones que ella vale, serían lanzados por los Bancos a la circulación, lo que permitiría se efectuaran transacciones que hoy no pueden hacerlos los Bancos, porque casi todo su capital lo tienen en manos del gobierno.

No otra cosa sucederá con los nueve millones a que asciende la deuda flotante, pues todo ese dinero circularía de mano en mano, y el comercio no permanecería en el status quo en que hoy se encuentra.

Amortizados los Bonos del Ferrocarril, ¿qué habremos ganado? ¿Qué dinero circulará en el país? Ninguno; y así, estoy seguro que la Cámara no ha de aceptar la propuesta por el Sr. Sr. Fernández.

El doctor Cello. — Aceptar el artículo, tal como lo ha propuesto el Sr. Sr. Fernández, hoy por hoy, lejos de ser beneficioso sería perjudicial, porque no se llenaría el móvil del empréstito, cual es el de que venga el dinero suficiente para nuestras transacciones.

Hay más. Si el Fisco ha contraído dos obligaciones, debe atenderse a la más exigente, y no hay duda que entre la amortización de los Bonos del Ferrocarril y el pago de las deudas consolidadas y flotantes, esto último es más apremiante que aquella.

Podría continuar en consideraciones de esta clase; pero estoy seguro que el señor doctor Fernández ha de retirar su moción, reconociendo, con el talento que le distingue, que la propuesta, por hoy al menos, sería perjudicial.

Cerrado el debate, fue negada la moción del señor doctor Fernández, y continuándose la discusión acerca de la del señor Corral, el Sr. Almeida pidió que se votara por partes; y al efecto el señor Presidente manifestó que la moción se votaría en esta forma:

1.º — El producto de la emisión de dichos Bonos se aplicará al pago de la Deuda Interna que esté garantizada por las

rentas fiscales.

2.<sup>a</sup> "y al pago de la deuda no consolidada;"

3.<sup>a</sup> "el saldo se destinará a las obras públicas."

Como ningún Diputado tomara la palabra, la Presidencia cerró la discusión, y habiendo solicitado el señor Julio Alvarez que la votación sea nominal, se obtuvieron por la 1.<sup>a</sup> parte 27 votos afirmativos y 7 negativos.

Dieron voto afirmativo los señores Almeida, Barzallo, Carrasco, Coello, Coral, Espinosa, Falconi Julio, Falconi Miguel, González, Kennedy, Merchán Ch., Murray, Navarro, Ollaque, Palacios, Pazmino, Pazos, Peratta, Sánchez, San Lucas, Serrano, Terán La escano, Vascónes, Veintemilla, Villavicencio, Yela y el Presidente; y negativo los señores Alvarez Julio, Enriquez, Fernández, Maldonado, Merchán, Montes de Oca y Moscoso.

Aprobada la primera parte, se votó la segunda, de igual modo, es decir, nominalmente, a solicitud del mismo señor Julio Alvarez, y se obtuvo este resultado: 28 votos afirmativos y 6 negativos.

Dieron voto afirmativo los señores Almeida, Barzallo, Carrasco, Coello, Coral, Enriquez, Espinosa, Falconi Julio, Falconi Miguel, González, Kennedy, Merchán Ch., Murray, Navarro, Ollaque, Palacios, Pazmino, Pazos, Peratta, Sánchez, San Lucas, Serrano, Terán La escano, Vascónes, Veintemilla, Villavicencio, Yela y el Presidente; y negativo los señores Alvarez Julio, Fernández, Maldonado, Merchán, Montes de Oca y Moscoso.

Por tanto, quedó aprobada la segunda parte.

En este punto se dio lectura a la siguiente comunicación del Sr. Diputado Arzequi, que la Presidencia ordenó se la insertara en el acta:

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.  
Señor: Roberto Arzequi M., Diputado por la provincia de Bolívar, tiene a bien contestar la interpelación que se le ha hecho en la sesión de ayer, por el H. Diputado Sr. Barzallo, acerca de que emita su opinión en el proyecto de empréstito y recaudación, presentado por el señor Cruzito Franco.

Me ha extrañado la solicitud de mi Honorable colega Sr. Barzallo, ya que consta a toda la H. Cámara mi opinión desfavorable, manifestada no sólo en el actual Congreso, sino también, tal vez antes que nadie, en el del año anterior. Mis razones constan en los actas respectivas, especialmente en

las de las sesiones secretas y en las que se discutio el informe de la H. Comision, en las que adujo muchos razonamientos, fundados los más en demostraciones numericas.

Al dar esta contestacion escrita ya que no puedo hacerlo personalmente por encontrarme enfermo en cama desde hace cinco dias, ratifico mi promesa ante la Honorable Camara, que mi humilde opinion se halla basada exclusivamente en el más puro patriotismo y sin que en ella intervenga principio alguno de politica, pues, como ecuatoriano, no aspiro sino el bienestar de mi Patria, mediante el imperio de la paz. - Quito, octubre 21 del 909. - Roberto Arcequi M.

Notada despues la tercera parte de la mocion del señor Corral, fue aprobada. -

Los señores Fernández, Kennedy y Ollague hicieron constar su voto negativo.

El señor Pérez se abstuvo de votar en toda la mocion, por haber ingresado a la Camara despues de cerrado el debate.

La Presidencia suspendió la sesion, que no se restableció, por haber concurrido la Camara al Congreso Pleno.

El Presidente,  
Abelardo Montalvo



El Secretario,  
Zimoleon Guevara

### Sesion del 22 de Octubre del 909.

- 1.ª Hora -

La presidió el señor doctor Abelardo Montalvo, y concurrieron los señores Vicepresidente, Olmida, Alvarez Julio C., Barahona, Carrasco, Coello, Corral, Costales, Espinosa, Gonzalez, Maldonado, Marchán Ch., Muñoz, Orcés, Palacios, Pazmino, Pazos, Peralta, Sanchez, San Lucas, Serrano, Stopper, Juan Lascano, Vascones, Villavicencio, Yelaz y el infrascripto secretario.

Por ser la hora avanzada no se dió lectura a ninguna acta pendiente.